



**PROYECTO DE ACUERDO No. 047
(Noviembre 04 de 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA EL PERÍODO FISCAL 2026, CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR UN CONTRATO O CONVENIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 313, 315, 352, 353 y 364 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, Ley 358 de 1997 modificada por la Ley 795 de 2003, Ley 819 de 2003, Ley 2155 de 2021 modificada por la Ley 2294 de 2023, Acuerdos Municipales No. 023 de 2023 y 017 de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Envigado, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal, con el fin de comprometer vigencia futura ordinaria para el periodo fiscal 2026 hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$139.457.500)**, para realizar el siguiente proceso contractual:

ASUNTO CONTRACTUAL: Aunar esfuerzos para la adquisición de vehículo de rescate urbano para el fortalecimiento de la capacidad operativa del Municipio de Envigado con destinación al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Envigado.

APROPIACIÓN 2025	% APROPIACIÓN 2025	APROPIACIÓN 2026	% APROPIACIÓN 2026	TOTAL
\$139.457.500	50.00% Aprox.	\$139.457.500	50.00% Aprox.	\$278.915.000

Las fuentes de financiación para la vigencia 2025, son recursos propios de destinación específica y cofinanciación. Para la vigencia 2026, la fuente de financiación son recursos de cofinanciación.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Alcalde del Municipio de Envigado, a través de la Secretaría de Hacienda, una vez autorizados los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el respectivo presupuesto las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo, se autoriza al Alcalde del Municipio de Envigado para celebrar el contrato o convenio previamente mencionado, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

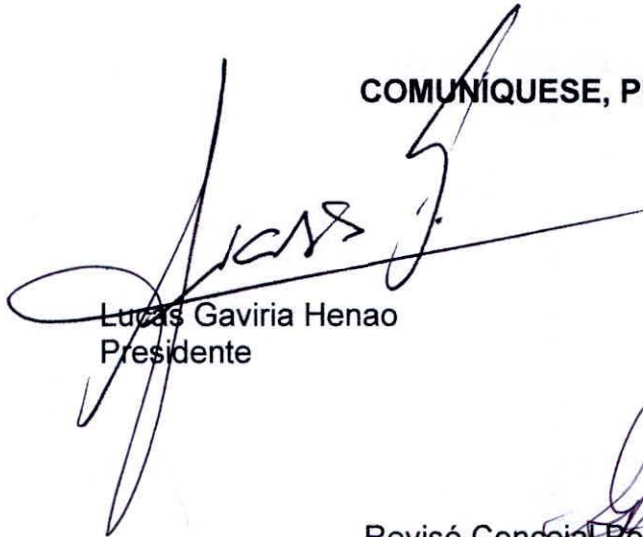
ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.



Dado en el municipio de Envigado, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil dos mil veinticinco (2025), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

El primer debate fue el día treinta (30) del mes de Octubre de 2025, y el segundo debate el cuatro (04) de noviembre de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lucas Gaviria Henao
Presidente



Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General



Revisó Concejal Ponente: Gonzalo Mesa Ochoa



Vo. Bo. Oficina Gestión del Riesgo

**ALCALDIA MUNICIPAL ENVIGADO, (05) DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 047 de 2025, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno


COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal



DANIEL JAIME GÓMEZ ALARCÓN
Secretario de Gobierno



En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE



RAÚL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal